



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1886-R-2018



Huancayo, 19 MAR. 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Informe N° 0254-2018-OPRES/UNCP presentado el 09 de marzo 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicito rectificación de la Resolución N° 1731-R-2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la restitución o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1731-R-2017 de fecha 29 de diciembre 2017, se resuelve rectificar en vía de regularización, el segundo resolutivo de la Resolución N° 1675-R-2017 a través de la cual se autoriza al Mg. Juan Carlos Pérez Ticse, su participación en el Taller de evaluación de impacto a nivel intermedio CISEPA PUCP (en calidad docente investigador, ganador del III Concurso de proyectos de investigación financiados con fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras año 2017), del 27 de noviembre al 02 de diciembre 2017, con el tesista Kevin Arturo Anglas García y se les otorga la subvención económica considerando un mismo clasificador de gastos para ambos;

Que, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que con Oficio N° 011-2018-GIEI-FEC/UNCP, el investigador principal del proyecto de investigación "Efectos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma sobre el desarrollo integral en la Población Beneficiaria: El caso de la Región Junín (2017-2019)", solicita certificación de subvención económica en cumplimiento de las Resoluciones N° 15675 y 1731-R-2017, con cargo al proyecto de investigación y en consideración que el proyecto cuenta con un financiamiento total de S/ 125,300.00 soles y el gasto para viajes nacionales e internacionales; habiéndose emitido el Oficio N° 0254-2018-OPRES/UNCP, otorgo disponibilidad presupuestal según el marco presupuestal asignado para este año para el registro de certificación presupuestal por el importe de S/ 3,000.00 soles en la meta 031, fuente de financiamiento Recursos Determinados. La resolución que autoriza la subvención económica solicitada fue en el año fiscal 2017, este año el otorgamiento de certificación presupuestal se debe tomar en consideración la estructura funcional programática y disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal, por lo que, solicita se disponga la rectificación de la Resolución N° 1731-R-2017, primer resolutivo en la parte que indica la fuente de financiamiento y meta;

Que, el Artículo 201º Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

1º **RECTIFICAR** la Resolución N° 1731-R-2017 de fecha 29 de diciembre 2017, solo en lo que respecta a la fuente de financiamiento y meta referida a la subvención económica al proyecto de investigación "Efectos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma sobre el desarrollo integral en la Población Beneficiaria: El caso de la Región Junín.(2017-2019)"; debiendo quedar como sigue:

META	INVESTIGADOR	FTE DE FTO	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
31	KEVIN ARTURO ANGLAS ARTURO	RD (18)	2.5.3.1.1.1	SUBVENCION FINANCIERA A ESTUDIANTES	1,500.00
31	JUAN CARLOS PEREZ TICSE	RD (18)	2.5.3.1.1.99	SUBVENCION FINANCIERA OTRAS PERSONAS NATURALES	1,500.00
TOTAL					3,000.00





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1886-R-2018

- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1731-R-2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



*[Signature]*  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/VRRI/Portal Web/Asesoría Legal/Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. de Administración Financiera / Of. Tesorería /Facultad de ECONOMÍA/Of. Presupuesto /Oficina de Tesorería/Oficina de Contabilidad/ Interesados: 02/ Archivo/ivm.